



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO**

RESOLUCION EXENTA N° 873

ARICA, 31 MAY 2012

VISTOS:

1. El Convenio Mandato Completo e irrevocable de fecha 22 de febrero de 2011, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Publicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICÍA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN"**, Código BIP 30072411-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 332 de fecha 09 de marzo de 2011.
2. Memorandum N° 1032, de fecha 30 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Publicas, XV Región de Arica y Parinacota**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional en el numeral 2, relativo a la asignación 004 (obras civiles) del proyecto denominado Reposición Cuartel Belén Policía de Investigaciones de Arica, XV Región.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Publicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICÍA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN"**, Código BIP 30072411-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución

N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 30 de mayo de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, 13.542.988-0 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido efectuar la siguiente aclaración:

PRIMERO: Que con fecha 22 de Febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 332 del 9 de Marzo de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 30 de Septiembre de 2011, aprobado con Resolución Exenta N° 1692 del 14 de Octubre de 2011, modificado nuevamente con fecha 11 de Mayo de 2012, aprobado con Resolución Exenta N° 761 del 14 de Mayo de 2012, en donde a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** se le constituye como Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado, "REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN", Código BIP 30072411-0.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en aclarar el monto correspondiente a asignación 004 (obras civiles), indicado en la letra a.1 de la cláusula tercera, inserta en la **Cláusula Segunda** de la Modificación al Convenio Mandato, celebrada con fecha 11 de mayo de 2012, y que fuera aprobada por Resolución Exenta N° 761 de fecha 14 de mayo de 2012, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "**Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de M\$ 410.943.- (cuatrocientos veintinueve millones, ciento noventa mil pesos), del FNDR- Tradicional"

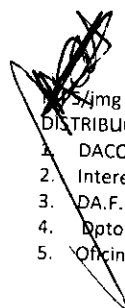
Debe decir: "**Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de M\$ 410.943.- (cuatrocientos diez millones novecientos cuarenta y tres mil pesos), del FNDR- Tradicional"

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes